

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; U.S.R. - D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 26/04/2012 y 14/05/2012.

Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas siguientes:

- Sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012.
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de mayo de 2012.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez y U.S.R. (3 votos) - D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro; y con la abstención del P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar los borradores de las actas en todas sus partes.

2.- URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE:

2.1.- Propuesta de aprobación inicial de modificación y adaptación de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, R.R.H.H., Régimen Interno, Cultura y Archivo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de mayo de 2012, cuyo tenor es el que

sigue:

“INFORME SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO.- Propuesta aprobación inicial de modificación y adaptación de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo de 4 y 84 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a las Corporaciones Locales, la potestad de intervenir la actividad de los ciudadanos a través de las Ordenanzas Municipales.

En cuanto al procedimiento de elaboración y aprobación, es de aplicación el anterior texto normativo citado (Ley 7/1985 de 2 de abril), en su última modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que establece la competencia del Pleno para la aprobación inicial por mayoría simple, así como el procedimiento de elaboración y aprobación definitiva (art. 22.d; 47.1 y 49 del citado texto).

En virtud de todo cuanto antecede la funcionaria que suscribe emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Modificación y Adaptación de la Ordenanza Reguladora que se propone a Pleno se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO para su aprobación:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de las reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La publicación de dicha ordenanza deberá realizarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y a su vez en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

No promoviéndose debate y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez, P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan

Roca Quintero, P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez y U.S.R. (3 votos) - D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro; y con la abstención del P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

3.- INDUSTRIA Y CONTRATACIÓN:

3.1.- Propuesta sobre actuaciones para la ejecución de la sentencia de fecha 19/11/2004 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del TSJA. (TG-22).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, R.R.H.H., Régimen Interno, Cultura y Archivo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de mayo de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

“Atendiendo al informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Municipal de fecha 23 de enero de 2012, que se acordó incorporar a la propuesta de acuerdo aprobada en la sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día 26 de enero de este mismo año, a los efectos de seguir el itinerario que en él se expone.

Atendiendo al informe jurídico del Sr. Asesor Jurídico, D. Roberto Gil Domínguez de fecha 15 de mayo del presente año, en el que se alude a un informe emitido con fecha 19 de marzo de 2009, suscrito por los Letrados-Asesores Jurídicos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, relativo a la ejecución de sentencia recaída en los autos del recurso 605/02, en el que se concluyeron los actos que devienen nulos.

Atendiendo al informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 23 de mayo de 2012, sobre el cálculo de la deuda a favor de la mercantil Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados SL, por los conceptos indicados en el informe del Letrado Municipal de fecha 23 de enero pasado.

Y, visto los informes emitidos por la Sra. Secretaria General de fechas 15 y 18 de mayo del presente año, elevo al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Declarar nulos el contrato adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de marzo de 2001 a la empresa Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados S.L. de enajenación de los terrenos y aprovechamientos urbanístico del área TG-22, así como los actos devenidos nulos que a continuación se

relacionan:

1º.- Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle del área TG-22 del PGOU de San Roque, acordada por pleno en sesión de 5 de mayo de 2005.

2º.- Aprobación definitiva, por silencio administrativo, del Proyecto de Urbanización del área TG-22 del PGOU de San Roque, denunciada por la entidad Werh, S.L., en escrito de fecha 1 de febrero de 2008, con registro de entrada número 410.

3º.- Concesión de licencia para movimiento de tierra a favor de Werh, S.L., en la parcela 71 ubicada en el área TG-22 del PGOU de San Roque, efectuada por Decreto de la Gerencia de Urbanismo, número 591, de fecha 27 de junio de 2005.

4º.- Aprobación definitiva, por silencio administrativo del Proyecto Técnico de Edificación de Viviendas en el área TG-22 del PGOU de San Roque, a favor de WERH S.L., y denunciado por la misma, en escrito de 1 de febrero de 2008, registrado de entrada con el número 411.

5º.- Aprobación del Proyecto de Reparcelación del área TG-22 acordada con fecha 27 de septiembre de 2005 por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, ratificado por el mismo órgano el 27 de diciembre de 2005, al punto XIII.

Segundo.- Acordar el inicio del procedimiento para la liquidación del contrato, en el que deberá procederse a la restitución de las cosas entregadas en el curso de la relación contractual;

Y, a tal efecto:

2.1.- Requerirse formalmente a la mercantil adjudicataria Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados S.L., exigiendo a la misma la restitución al patrimonio municipal de la finca enajenada, así como de sus aprovechamientos urbanísticos, llevando a cabo para ello el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados fuesen precisos, así como las debidas inscripciones registrales.

2.2.- Dar traslado a la mercantil adjudicataria del informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 23 de mayo del presente, sobre el cálculo del importe de la deuda a devolver por el Ayuntamiento y EMROQUE, con los correspondientes intereses, a los efectos de poder proceder a su reconocimiento, y concediéndole a la mercantil un plazo de 15 días hábiles para que pueda presentar cuantas alegaciones o consideraciones estime conveniente para la defensa de su derecho.

Tercero.- El acuerdo plenario que se adopte deberá notificarse a las partes afectadas, así como a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.”

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María

Mercedes Sánchez Pérez; y la abstención de P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero, P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, U.S.R. (3 votos) - D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro y P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

4.- ECONOMÍA Y PERSONAL:

4.1.- Propuesta aprobación reconocimiento extrajudicial de crédito REC 3/2012.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, R.R.H.H., Régimen Interno, Cultura y Archivo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de mayo de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

“En el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación en el Departamento de Intervención, de facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de mayo de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de setenta y cinco mil quinientos sesenta y dos euros con veintisiete céntimos (75.562,27 €) correspondiente al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos, de los cuales se realizarán las oportunas retenciones.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez, P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero, P.A. (2 votos) - D.

Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez y U.S.R. (3 votos) - D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro; y con la abstención del P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

5.- PROMOCIÓN ACTIVIDADES Y SERVICIOS, BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO:

5.1.- Propuesta de modificación de ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios e instalaciones deportivas municipales.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, R.R.H.H., Régimen Interno, Cultura y Archivo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de mayo de 2012, cuyo tenor es el que sigue:

“Vista la solicitud presentada por la empresa Concesionaria de la Gestión Indirecta del Servicio Municipal en la Piscina Cubierta, al objeto de que se actualicen las tarifas vigentes actualmente y que datan desde noviembre de 2006.

Visto el informe aportado por el Responsable de la Delegación de Deportes, D. Francisco Ortega Navarro, en el que cifra la subida solicitada en una media de 1,68 €.

Visto que en el escrito presentado por Ociosur, se justifica la necesidad de llegar a un equilibrio económico que han dado como resultado las pérdidas sufridas en las cuentas anuales de 2011, y que motivan en factores tales como un alto incremento de los costes de carburantes, Impuesto sobre el Valor Añadido e incrementos del IPC.

Visto que la Delegación de Deportes no pretende que los servicios prestados se vean mermados, y dado que las clases más desfavorecidas como son la Tercera Edad, los desempleados y los discapacitados, no se van a ver afectados con la actualización de las Tarifas, es por lo que se PROPONE al Pleno de la Corporación:

Se modifique la vigente Ordenanza Reguladora de Precios y Tasas Públicas por Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales y que el artículo 3 de la misma, en el apartado correspondiente a “PRECIOS CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PISCINA CUBIERTA”, pasen a ser los siguientes:

	CUOTA (€)
ABONADOS:	
Matrícula	16
Matrícula Desempleados	0
Individual	33

Mañana	23,50
Familiar	39,50
3ª Edad y Discapacitados	18
Junior	19,50
Desempleados Individual	22
Desempleados Familiar	30
EMPRESA:	
Matrícula	5
Individual	26,50
Mañana	16,50
Familiar	31
3ª Edad y Discapacitados	15
Junior	16,50
CURSILLISTAS:	
Curso 1 día	13
Curso 1 día(Desempleado)	10
Curso 2 días	26
Curso 3 días	39
CURSILLISTAS ABONADOS:	
Curso 1 día	3
Curso 2 días	6
Curso 3 días	9
TICKETS:	
1 hora	3
1 Completo	5
Especial 10 baños	25

Previo votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. Ana María Rojas Sánchez, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, Dª. María Mercedes Sánchez Pérez, P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; la abstención de U.S.R. (3 votos) - Dª Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y Dª. María Ángeles Córdoba Castro; y el voto en contra de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, Dª. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, Dª. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

6.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

6.1.- Mociones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Socialista.

a) Moción sobre rechazo a la propuesta aprobada por el Pleno del C.G.P.J., por el que desaparece San Roque como Partido Judicial.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Juan Carlos Ruiz Boix, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, al Pleno expone:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 del ROF, en relación con el 97.2 del mismo texto legal, vengo a formular la presente proposición, a la que sirven de parte expositiva, los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES

1º.- Que con fecha 3 de mayo de 2012, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha aprobado propuesta, para el establecimiento de una nueva demarcación judicial, esto es para el diseño de un nuevo mapa judicial en todo el Estado Español.

2º.- Si bien es cierto que queda aún un largo camino a recorrer a tal propuesta, para que sea adoptado el acuerdo definitivo, al respeto, no es menos cierto, que de aprobarse, tal y como se ha redactado la propuesta del C.G.P.J., ello acarrearía la pérdida para nuestro municipio de su condición de cabeza de Partido judicial, por lo que ante tal perspectiva, entiendo que no cabe permanecer impasibles.

3º.- La propuesta no aclara si, de llevarse a cabo, la pérdida de la condición de cabeza de Partido judicial, acarrearía también, la desaparición de los Juzgados en San Roque. Aunque todo hace pensar, que la idea es concentrar los mismos, en la ciudad en la que se establezca la cabeza del Partido, que en nuestro caso sería Algeciras.

4º.- Justifica el C.G.P.J. la medida en la necesidad de mejorar la calidad de la justicia, con el acceso en condiciones de igualdad a todos los servicios demandados en una sociedad moderna de los Juzgados y Tribunales, tales como jueces especializados, forenses, gabinetes psico-sociales, puntos de encuentro familiar, servicios de atención a la víctima, unidades de valoración de riesgo para las víctimas de la violencia de género, servicios de mediación civil y penal, unidades de policía judicial, servicios de atención al ciudadano, etc.

5º.- No obstante lo anterior, por otra parte plenamente deseable, tales servicios, podrían ubicarse en uno de los Partidos Judiciales existentes, sin la necesidad de suprimir a los demás. En nuestro caso, la ubicación de los mismos, podrá situarse, bien en San Roque, o en La Línea o en Algeciras, con la calidad de servicios comunes a varios Partidos Judiciales, con lo que se lograría plenamente, la modernización pretendida sin privar a ningún municipio de su condición de cabecera de Partido Judicial.

Por lo expuesto,

Al Pleno propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar la inclusión de la presente proposición en el orden del día de la sesión. (Con carácter previo al debate y votación de la misma).

2º.- Manifiestar nuestro más rotundo rechazo a la propuesta aprobada por el Pleno del C.G.P.J., por la que al diseñar una nueva demarcación judicial, desaparece San Roque como Partido Judicial propio, pasando a depender judicialmente de Algeciras, si la propuesta se aprobase definitivamente.

3º.- Elevar copia certificada del presente acuerdo al: Consejo General del Poder Judicial, al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y al Ministerio de Justicia.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez, P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero, P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez y U.S.R. (3 votos) - D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro; y el voto en contra de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

b) Moción para solicitar que el mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, se establezca en un interés fijo que no supere el 5%.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Miles de Ayuntamientos han aprobado Planes de Ajuste para acogerse al mecanismo de Pago a Proveedores puesto en marcha por el gobierno. En el momento en que se estaban decidiendo los términos económicos de las operaciones de endeudamiento, el Banco Central Europeo estaba prestando dinero a los Bancos a un 1%.

El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y otros miembros del gobierno, en numerosas intervenciones públicas y ante el propio Parlamento, han mantenido que el tipo de interés aplicable se situaría en torno al 5%.

Con esta información transmitida en todo momento por el Gobierno, los Plenos de los Ayuntamientos aprobaron los Planes de Ajuste, acompañados de los cuadros de amortización de deuda y remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su valoración definitiva, siendo siempre este valor de referencia aplicable al cálculo del tipo de interés.

El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas aseguró en sede parlamentaria que el tipo de interés tendría carácter beneficioso para las entidades locales. El Ministro de Economía y Competitividad aseguró durante la convalidación del Real Decreto 7/2012 de creación del Fondo de Financiación (29 de marzo de 2012) que “el tipo de interés se colocará por debajo del 5%”.

Sin embargo, el BOE de martes 17 de abril de 2012 publica la Orden PRE/773/2012, sobre el acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del día 1 de marzo, en cuyo apartado séptimo se aclara por primera vez el aspecto relativo al tipo de interés, que será equivalente al coste de financiación del tesoro público al plazo de 10 años más un margen máximo de 115 básicos más otro margen máximo de intermediación de 30 puntos básicos.

El 16 de mayo, mediante Nota Informativa, el Ministerio de Hacienda comunica que “el tipo de interés aplicable será del 5,939%, correspondiendo al primer trimestre del período de amortización o primer período de interés. Este tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, conforme a las cláusulas que, en esta materia, se contengan en aquellos contratos, y se comunicará a los prestatarios al inicio de cada periodo de interés.”

Desde las entidades locales y las organizaciones que las representan se está mostrando una profunda preocupación por el interés que de inicio se aplicará a la firma de las operaciones de endeudamiento con las entidades financieras, muy alejado de los compromisos del Gobierno y de los cálculos que hicieron en la presentación de los Planes de Ajuste.

Este incremento de casi 1 punto del tipo de interés se va a traducir, de hecho, en que muchos ayuntamientos van a tener problemas añadidos y no previstos inicialmente para afrontar en los próximos años la amortización de la deuda, y que la aplicación de los Planes de Ajuste esté ya, antes de empezar a ejecutarse, seriamente comprometida por las condiciones que el Gobierno ha establecido para los créditos.

Estas condiciones pondrán en jaque la subsistencia de muchos Gobiernos Locales que en estos tiempos de grave crisis económica ven reducidos sus ingresos y sin embargo deben aumentar el gasto social, ejerciendo de forma responsable el mantenimiento de la prestación de los servicios a los ciudadanos y ciudadanas que peor lo están pasando.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ilustre Ayuntamiento de San Roque presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- Solicitar al Gobierno de España que establezca un tipo de interés que sea el adecuado a los tipos de interés a los que se está financiando el Estado en la actualidad, que este tipo de interés sea fijo y que no supere el 5% previsto inicialmente por el Gobierno.
- Solicitar que se arbitren nuevos plazos para aquellos Ayuntamientos cuyos Planes de Ajuste fueron rechazados por el Gobierno o que en su momento no pudieron presentarlos.
- Informar de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Economía y Competitividad, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y a los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez, P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y la abstención de U.S.R. (3 votos) - D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro y P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

c) Moción solicitando se gire I.B.I. a los inmuebles registrados a nombre de la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas cuyo destino no esté vinculado al culto, así como que se presente una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa y, revisión acuerdos del España con la Santa Sede.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fiscalidad debe ser el mayor instrumento de redistribución económica y social de los poderes públicos y es la manera más directa para que éstos puedan ejercer la solidaridad, contribuyendo a la cohesión social y a la prestación de servicios públicos a sus vecinos. La regla básica de un sistema fiscal justo es que todos los

ciudadanos e instituciones deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

Necesitamos un sistema fiscal más progresivo, redistributivo y que genere recursos suficientes para prestar y sostener los servicios públicos fundamentales que demandan los ciudadanos.

Especialmente en la actual situación de crisis económica que está afectando a nuestro país y que cada vez sufren mayor número de ciudadanos, las instituciones públicas deben de contar con mayores recursos para poder atender a los que peor lo están pasando, los ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos y que mejor conoce la realidad de sus vecinos son los que están en mejores condiciones de hacer este trabajo indispensable para el mantenimiento de la cohesión social.

En el actual escenario de crisis económica, en los que la bajada de ingresos, el control del déficit y las deudas contraídas por los ayuntamientos hacen indispensable la revisión urgente de la fiscalidad municipal y para que la elevación de la presión fiscal no redunde de forma desigual en unos vecinos y entidades sobre otros, se hace imprescindible restringir al máximo la aplicación de exenciones y bonificaciones.

El reciente R.D.L. 20, de 30 de diciembre de 2011, de “medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”, es fruto de la política contradictoria de subida de impuestos que está promoviendo el Gobierno del P.P. En dicho Decreto se insta a las Corporaciones Locales a una subida del I.B.I. entre el 4% y el 10%, obligando así a incrementar la presión fiscal sobre los ciudadanos e instituciones.

La Iglesia Católica está exenta de tributar por el I.B.I. (Impuesto de Bienes Inmuebles) a raíz de los acuerdos vigentes del Reino de España con la Santa Sede (1979) -conocidos como Concordato-. Las confesiones judía, protestante y musulmana también lo están a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación (1992). Estos beneficios fiscales están a su vez recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales (Ley 7/1985, art. 258 y Real Decreto Legislativo 2/2004, art 62.1c). Así, disfrutan de exenciones totales o permanentes: templos y lugares de culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa, locales destinados a oficinas, casas y conventos de órdenes y congregaciones religiosas.

Esta exención legal, que debe ser revisada, sólo está referida a las finalidades vinculadas al culto, sin embargo en las décadas precedentes se ha realizado una aplicación extensiva de esta exención, de forma que ha alcanzado a bienes inmuebles no estipulados por la ley vigente: pisos, plazas de garaje, lonjas,... no vinculados al culto. Este beneficio fiscal se ha extendido incluso a la exención del pago de las tasas municipales establecidas por los ayuntamientos.

Ante esta realidad, el Grupo Socialista del Ilustre Ayuntamiento de San Roque considera que no es admisible que frente al esfuerzo solidario exigido a todos los ciudadanos, haya confesiones religiosas que sigan disfrutando de beneficios especiales, por todo ello presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los

siguientes ACUERDOS:

MOCIÓN

- Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el I.B.I. a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.
- Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.

Dar traslado al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España estos acuerdos.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez, P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez y U.S.R. (2 votos) - D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro; la abstención de P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; y el voto en contra de U.S.R. (1 voto) – D^a. Marina García Peinado y P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

6.2.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

a) Moción sobre medidas para solucionar los problemas existentes en la Ensenada de Miraflores.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo tenor es el que sigue:

“La Ensenada de Miraflores, Barriada Sanroqueña con más de 1.500 habitantes, viene soportando dificultades desde hace más de treinta años, no sólo en infraestructuras, sino también prestaciones de servicios, destacando las existentes en el suministro de agua, en infraestructuras viarias, en la dotación de parques infantiles e

instalaciones deportivas, entre otras y presentando un grave problema de saneamiento de aguas fecales, aún existente en la actualidad, situación que no sólo supone la existencia de problemas medioambientales sino, muy especialmente, de salud e higiene para los ciudadanos que allí residen.

Desde el Ayuntamiento se ha ayudado a la población residente en esta barriada a través de diversas actuaciones, realizadas de forma “irregular”, siempre guiados por el objetivo de mejorar las condiciones y dentro de las posibilidades municipales, fundamentalmente en materia de limpieza y en el adecuado mantenimiento de su entorno.

Para mejorar la calidad de vida de los vecinos, así como la prestación de servicios, el mantenimiento de las instalaciones y proceder a la regularización de las actuaciones municipales y de otras administraciones en dicha Barriada, es necesario la realización de un conjunto de medidas indispensables para así ver solucionado, de forma definitiva, los problemas existentes en la ensenada de Miraflores y dar tranquilidad a los vecinos y al propio Ayuntamiento, consiguiendo que toda la actuación que se realice en esta barriada tenga el respaldo legal correspondiente.

Ante esta serie de hechos y para la consecución de los objetivos planteados, el Grupo municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1.- Proceder a la redacción por parte de este Ayuntamiento del correspondiente Proyecto Técnico, con el objeto de poder recepcionar la urbanización y proceder a la cesión de los espacios públicos de la Barriada Ensenada de Miraflores al propio Ayuntamiento Sanroqueño.

2.- Continuar con el expediente de escrituración de las viviendas “ocupadas” de forma irregular, todo ello en beneficio de las personas que las utilizan.

3.- Consolidar el proyecto de conducción de agua potable y de saneamiento.

4.- Solicitar a la Junta de Andalucía y/o a otras Administraciones subvención para la rehabilitación de la barriada Ensenada de Miraflores.”

La Sra. García Peinado, Concejala del Grupo U.S.R. propone modificar el punto 2 de la moción, solicitando que su redacción sea la siguiente: “Continuar con el expediente de escrituración, según con lo dispuesto en la Ley, de las vivienda ocupadas de forma irregular, todo ello en beneficio de las personas que las utilizan”, siendo aceptado por el Grupo Popular.

El Sr. Vera Vázquez, Concejala del Grupo Municipal del Partido Andalucista, propone que el punto 2 de la moción se redacte de la siguiente manera: “Continuar

con el expediente de escrituración, según con lo dispuesto en la Ley, de las vivienda del Bloque 9 y 10 ocupadas de forma irregular, todo ello en beneficio de las personas que las utilizan”. Igualmente solicita que el punto 4 sea redactado como sigue: “Solicitar a la Junta de Andalucía, Diputación Provincial y/o a otras Administraciones subvención para la rehabilitación de la barriada Ensenada de Miraflores.”

Seguidamente se pasa a votar la moción con las modificaciones propuestas, cuyo tenor sería el siguiente:

“La Ensenada de Miraflores, Barriada Sanroqueña con más de 1.500 habitantes, viene soportando dificultades desde hace más de treinta años, no sólo en infraestructuras, sino también prestaciones de servicios, destacando las existentes en el suministro de agua, en infraestructuras viarias, en la dotación de parques infantiles e instalaciones deportivas, entre otras y presentando un grave problema de saneamiento de aguas fecales, aún existente en la actualidad, situación que no sólo supone la existencia de problemas medioambientales sino, muy especialmente, de salud e higiene para los ciudadanos que allí residen.

Desde el Ayuntamiento se ha ayudado a la población residente en esta barriada a través de diversas actuaciones, realizadas de forma “irregular”, siempre guiados por el objetivo de mejorar las condiciones y dentro de las posibilidades municipales, fundamentalmente en materia de limpieza y en el adecuado mantenimiento de su entorno.

Para mejorar la calidad de vida de los vecinos, así como la prestación de servicios, el mantenimiento de las instalaciones y proceder a la regularización de las actuaciones municipales y de otras administraciones en dicha Barriada, es necesario la realización de un conjunto de medidas indispensables para así ver solucionado, de forma definitiva, los problemas existentes en la ensenada de Miraflores y dar tranquilidad a los vecinos y al propio Ayuntamiento, consiguiendo que toda la actuación que se realice en esta barriada tenga el respaldo legal correspondiente.

Ante esta serie de hechos y para la consecución de los objetivos planteados, el Grupo municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1.- Proceder a la redacción por parte de este Ayuntamiento del correspondiente Proyecto Técnico, con el objeto de poder recepcionar la urbanización y proceder a la cesión de los espacios públicos de la Barriada Ensenada de Miraflores al propio Ayuntamiento Sanroqueño.

2.- Continuar con el expediente de escrituración, según con lo dispuesto en la Ley, de las vivienda del Bloque 9 y 10 ocupadas de forma irregular, todo ello en beneficio de las personas que las utilizan

3.- Consolidar el proyecto de conducción de agua potable y de saneamiento.

4.- Solicitar a la Junta de Andalucía, Diputación Provincial y/o a otras Administraciones subvención para la rehabilitación de la barriada Ensenada de Miraflores.

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez, P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero, P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, U.S.R. (3 votos) - D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro y P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

A petición del Sr. Mayoral se incluye como anexo a la presente acta, certificación de fecha 14/02/1975, del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30/01/1975, al Punto V.-D) Aceptación de terrenos urbanizables del grupo de viviendas de “El Calvario”.

7.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

7.1.- Propuesta sobre denominación Casa de la Cultura en Estación de San Roque.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada con el voto a favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos); y el voto en contra de P.P. (6 votos) y U.S.R. (3 votos), cumpliéndose la mayoría absoluta exigida en este caso.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO la necesidad de designar nombre a la nueva Casa de Cultura de la Barriada de La Estación, se ha procedido a solicitar informe del funcionario Antonio Pérez Girón, Cronista Oficial de la Ciudad, al objeto de que facilitara posibles denominaciones, teniendo en cuenta que fuesen éstas relacionadas con la propia barriada. De las distintas propuestas aportadas por el referido funcionario, este Equipo de Gobierno ha optado por la denominación de “Círculo Las Delicias”, por tratarse de una antigua asociación cultural que aglutinó a vecinos de dicha población en los años

20 y 30 del pasado siglo. Se adjunta informe referido a la historia del desaparecido Círculo Las Delicias.

PROPONGO al Pleno de la Corporación, la aprobación de la designación de “Círculo Las Delicias” al nuevo edificio destinado a Centro Cultural en la Barriada de la Estación.”

El Sr. Cabrera Mengual hace constar que el Grupo Municipal del Partido Popular, no está de acuerdo con la denominación de la Casa de la Cultura, y por lo tanto propone que el asunto se deje sobre la mesa.

A continuación se procede a votar sobre si el asunto debe dejarse sobre la mesa, siendo rechazada esta propuesta, previa votación ordinaria, con el voto en contra de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez, P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y el voto a favor de U.S.R. (3 votos) - D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro y P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo.

Suficientemente debatido el asunto, se procede a votar sobre el fondo de la cuestión:

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez, P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero, P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; la abstención de U.S.R. (3 votos) - D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro; y el voto en contra de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

(A continuación los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular abandonan la Sala de Plenos).

7.2.- Moción sobre denominación recinto ferial de Taraguilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada con el voto a

favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos); y el voto en contra de U.S.R. (3 votos), cumpliéndose la mayoría absoluta exigida en este caso.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“El Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad, D. Juan Carlos Ruiz Boix propone al Pleno, a petición de la Asociación de Vecinos “San Juan” de Taraguilla, con motivo del 35 aniversario de la Feria de dicha Barriada se denomine al recinto ferial:

“FEDERICO LARA MARÍN”

Esta persona fue muy conocida y querida en la Barriada, regentaba un taller de bicicletas y motos, fue el precursor de la primera feria que se celebró en Taraguilla, de la instalación del Hogar del Pensionista y del consultorio Médico.

Asimismo se notifique a Obras y Servicios para que se proceda a la colocación de las placas de la denominación de estas vías, así como a la numeración de las mismas, coordinándose estas tareas con el Negociado de Estadística.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez, P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y la abstención de U.S.R. (3 votos) - D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

7.3.- Ratificación del acuerdo regulador del personal funcionario del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, cumpliéndose la mayoría absoluta exigida en este caso.

Seguidamente se da cuenta de propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Atendiendo a la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes de la Junta de Personal del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, con los representantes de esta Corporación Municipal, dado que el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27.10.2011 acordó la denuncia del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al Servicio del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, dado que su vigencia estaba cumplida.

Atendiendo a que en fecha 30.05.2012 los funcionarios municipales reunidos en Asamblea acuerdan aprobar el texto del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de Personal Funcionario al Servicio del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Atendiendo al informe emitido al respecto por el Jefe de Régimen Interior, en cuanto al procedimiento llevado a cabo en las negociaciones con los representantes sindicales, así como a la legislación que afecta a dicha tramitación, elevo al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al Servicio del Ayuntamiento de San Roque, con vigencia desde el 1 de junio de 2012 al 31 de mayo de 2014.

El acuerdo que se adopte deberá notificarse a los representantes de la Junta de Personal, así como seguir los trámites que la legislación vigente contemple.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez y P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y la abstención de P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y U.S.R. (3 votos) - D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

7.4.- Ratificación del convenio colectivo de los trabajadores laborales del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, cumpliéndose la mayoría absoluta exigida en este caso.

Seguidamente se da cuenta de propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Atendiendo a la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Comité de Empresa del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, con los representantes de esta Corporación Municipal, dado que el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27.10.2011 acordó la denuncia del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, dado que su vigencia estaba cumplida.

Atendiendo a que en fecha 30.05.2012 los empleados municipales reunidos en Asamblea acuerdan aprobar el texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Atendiendo al informe emitido al respecto por el Jefe de Régimen Interior, en cuanto al procedimiento llevado a cabo en las negociaciones con los representantes sindicales, así como a la legislación que afecta a dicha tramitación, elevo al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento de San Roque, con vigencia desde el 1 de junio de 2012 al 31 de mayo de 2014.

El acuerdo que se adopte deberá notificarse a los representantes del Comité de Empresa, así como seguir los trámites que la legislación vigente contemple.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez y P.A. (2 votos) - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y la abstención de P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y U.S.R. (3 votos) - D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

8.- DACIÓN DE CUENTAS:

8.1.- Dar cuenta liquidación ejercicio presupuestario 2011.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.2.- Dar cuenta evaluación anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento año 2011.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.3.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de abril de 2012 numerados del 1.008 al 1.354, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

La Corporación Municipal se da por enterada.

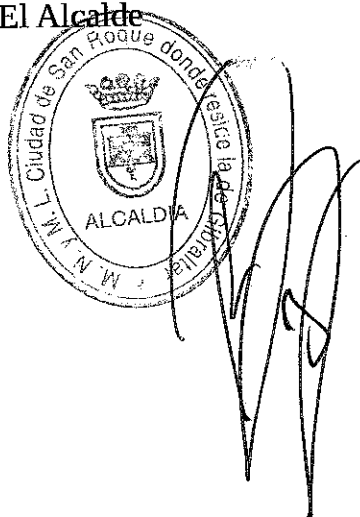
8.4.- Dar cuenta Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 19/04/2012 y 03/05/2012, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

En San Roque a, 4 de junio de 2012

Vº Bº
El Alcalde



La Secretaria General Accidental

